



05 ABR 2018  
Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 042 - 2018 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 05 ABR. 2018

#### VISTOS:

El Informe N° 01-2018-GRC-GRTC/LRR de fecha 15 de enero de 2018, emitido por el Profesional encargado de la Formulación de la Actividad; el Informe N° 005-2018-GRC/GRTC de fecha 17 de enero de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 04-2018-GRC-GRTC/LRR, de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por el Profesional encargado de la Formulación de la Actividad; el Informe N° 21-2018-GRC/GRPPAT-OP-LALC de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 430-2018-GRC/GRPPAT de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 017-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 062-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 210-2018-GRC/GA/OL de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 05-2018-GRC-GRTC/LRR, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Profesional encargado de la Formulación de la Actividad; el Memorandum N° 048-2018-GRC-GRTC de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 050-2018-GRC-GGR-OTIC-PAPG de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por el Especialista del Área de Soporte Técnico y Redes; el Informe N° 076-2018-GRC-GGR/OTIC de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 007-2018-GRC-GRTC/MIGM de fecha 20 de febrero de 2018, emitido por la Coordinadora de la Actividad; el Memorandum N° 086-2018-GRC-GRTC de fecha 20 de febrero de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 020-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV de fecha 01 de marzo de 2018, emitido por la Profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 069-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 01 de marzo de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 242-2018-GRC/GA/OL de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 009-2018-GRC-GRTC/MIGM de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de la Actividad; el Memorandum N° 123-2018-GRC-GRTC de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 026-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 107-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 335-2018-GRC/GA/OL de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 012-2018-GRC-GRTC/MIGM de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de la Actividad; el Memorandum N° 150-2018-GRC-GRTC de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 780-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y el Memorandum N° 776-2018-GRC/GRPPAT de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 013-2018-GRC-GRTC/MIGM de fecha 28 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de la Actividad; el Memorandum N° 163-2018-GRC-GRTC de fecha 02 de abril de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 51-2018-GRC/GRPPAT-OP-LALC de fecha 02 de abril de 2018, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 810-2018-GRC/GRPPAT de fecha 02 de abril de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 016-2018-GRC-GRTC/FAP de fecha 03 de abril de 2018, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 048-2018-GRC/GRTC de fecha 03 de abril de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, y;



05 ABR. 2018



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 01-2018-GRC-GRTC/LRR, de fecha 15 de enero de 2018, el Profesional Encargado de la Formulación de la Actividad, en atención al Memorandum Múltiple N° 025-2017-GRC/GRTC, de fecha 09 de noviembre de 2017, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a dicha Gerencia, el proyecto del Expediente de la Actividad "Capacitación a Conductores Infracutores en la Región Callao - 2018", para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 005-2018-GRC/GRTC, de fecha 17 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 01-2018-GRC-GRTC/LRR, adjuntando el Expediente de la Actividad "Capacitación a Conductores Infracutores en la Región Callao - 2018", Expediente que cuenta con conformidad administrativa de la Gerencia remitente, para autorización y derivación, de considerarlo pertinente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la opinión técnica correspondiente;

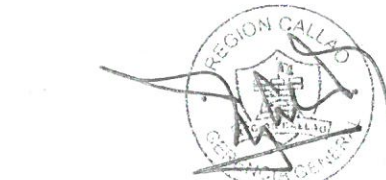
Que, mediante proveído s/n de fecha 24 de enero de 2018, consignado en el Informe N° 005-2018-GRC/GRTC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar la pertinencia técnica, siendo devuelto por dicha Gerencia a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones mediante proveído s/n, de acuerdo a lo coordinado con el especialista; actuados que son derivados al Profesional Encargado de la Formulación de la Actividad, a través del Proveído de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de fecha 05 de febrero de 2018, para la atención del caso;

Que, mediante Informe N° 04-2018-GRC/GRTC-LRR, de fecha 06 de febrero de 2018, el Profesional Encargado de la Formulación de la Actividad, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Expediente reformulado de la Actividad "Capacitación a Conductores Infracutores en la Región Callao - 2018", siendo derivado por dicha Gerencia mediante proveído s/n, de fecha 07 de febrero de 2018, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 430-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad "Capacitación a Conductores Infracutores en la Región Callao - 2018", con sus antecedentes, para que a través de la Oficina de Logística, se establezca su valor referencial correspondiente, en atención el Informe N° 21-2018-GRC/GRPPAT-OPT-LALC, de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación, mediante el cual señala que la propuesta de la Actividad "Capacitación a Conductores Infracutores en la Región Callao - 2018", es una acción concreta, y está dentro del marco legal, cuya formulación y ejecución, así como del presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 210-2018-GRC/GA/OL, de fecha 26 de febrero de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 062-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 017-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial, quien opina por la devolución de los actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para que plantee de forma adecuada los términos de referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios que se requieren, derivándose el expediente a la Coordinadora de la Actividad, a través del Proveído s/n de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de fecha 26 de febrero de 2018, para su atención e informe;

Que, mediante Memorandum N° 048-2018-GRC-GRTC de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el Informe N° 05-2018-GRC-GRTC/LRR, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Profesional Encargado de la Formulación de la Actividad, en el que se solicita la opinión técnica respecto a





Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

las especificaciones técnicas de una computadora con monitor e impresora multifuncional, opinión que es enviada a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Informe N° 076-2018-GRC-GGR/OTIC de fecha 14 de febrero de 2018 emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que adjunta el Informe N° 050-2018-GRC-GGR-OTIC-PAPG de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por el Especialista del Área de Soporte Técnico y Redes;

Que, mediante Memorándum N° 123-2018-GRC-GRTC de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, remite al Jefe de la Oficina de Logística el Informe N° 009-2018-GRC-GRTC/MIGM de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de la Actividad, donde indica que ya se subsanaron las observaciones realizadas por la Profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial;

Que, mediante Informe N° 335-2018-GRC/GA/OL, de fecha 23 de marzo de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 107-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 026-2018-GRC/GA-OL-UVR-KYRV, de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene la valorización de los bienes y servicios correspondientes a la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao - 2018", concluyendo que algunos bienes y servicios y servicios diversos - no personales se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo supervisión del OSCE, asimismo precisa que algunos bienes y servicios requeridos se encuentran en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco - Perú Compras, informe que cuenta con conformidad administrativa de la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorándum N° 150-2018-GRC-GRTC, de fecha 26 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 012-2018-GRC-GRTC/MIGM, de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de la Actividad, donde solicita se otorgue la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente para la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao - 2018";

Que, mediante Memorándum N° 776-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 780-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 117,338.00 ( Ciento Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles) para la ejecución de la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao - 2018";

Que, mediante Informe N° 013-2018-GRC-GRTC/MIGM de fecha 28 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de la Actividad, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Expediente de la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao - 2018", adjuntando el Formato 8, debido a la modificación del plazo de ejecución para la referida Actividad, precisando que la modificación del plazo es de 275 días calendario a 270 días calendario, debido al tiempo prudencial que se requiere para la aprobación de la Actividad. Señala además que dicha modificación del plazo no alterará la meta anual programada, presupuesto, componentes, módulos o acciones, ni el valor referencial determinado por la Oficina de Logística, solicitando la derivación del Expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el informe correspondiente, acción que se realiza a través del Memorándum N° 163-2018-GRC-GRTC de fecha 02 de abril de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorando N° 810-2018-GRC/GRPPAT de fecha 02 de abril de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Transportes y





Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (c) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Comunicaciones el Informe N° 51-2018-GRC/GRPPAT-OP-LALC de fecha 02 de abril de 2018 emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación, en el que precisa que a través del Memorando N° 430-2018-GRC/GRPPAT de fecha 16 de febrero de 2018 y el Informe N° 21-2018-GRC/GRPPAT-OP-LALC de fecha 15 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Planificación, emitieron opinión sobre la pertinencia técnica de la referida Actividad; agrega también que la modificación del plazo de la Actividad, es de la siguiente manera: Plazo Inicial: 275 días calendario y Plazo Reformulado: 270 días calendario; mencionando además que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntó el Formato 4 – Expediente de Actividad, debidamente actualizado con las modificaciones solicitadas, así como el Formato 8, recomendando la prosecución del trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N° 048-2018-GRC/GRTC, de fecha 03 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación del Expediente de la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao – 2018", previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisando que se han tomado en cuenta las sugerencia del Anexo al Informe N° 016-2018-GRC-GRTC/FAP de fecha 03 de abril de 2018;

Que, el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos. (...)";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, estando consideradas entre ellas, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el inciso 11° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjuntando los informes sustentatorios de las áreas correspondientes;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

042



05 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de la Actividad "**Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao-2018**", conjuntamente con los Términos Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 117,337.84 ( Ciento Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Siete con 84/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el ANEXO N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos setenta(270) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 776-2018-GRC/GRPPAT de fecha 27 de marzo de 2018, el cual adjunta el Informe N° 780-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/.117,338.00 Soles (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), para la ejecución de la actividad: "**Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao-2018**", la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0138	3000143	5001487	15	033	0069	00001	0044175	0022

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	09	2	3	2	7	11	992	69,210
			2	3	2	2	4	2	1,795
			2	3	2	2	4	4	4,851
			2	3	2	7	11	99	32,400
			2	6	3	2	3	1	4,602
			2	3	1	5	1	1	2,400
			2	3	1	5	1	2	2,080
T O T A L									117,338

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional





042



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 ABR. 2018

 Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 042 - 2018 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao,

## ANEXO N° 01

#### Presupuesto Analítico Desagregado de la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao-2018"

Específica de Gasto	Descripción del Gasto	unidad	Plazos (meses)	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>2.3.2.7.11.99.2</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS - LOCADORES</b>					<b>69.210,00</b>
	Promotor I	Unidad	9	1	1.600,00	14.400,00
	Promotor II	Unidad	9	1	1.200,00	10.800,00
	Asistente Administrativo	Unidad	9	1	1.800,00	16.200,00
	Capacitador I, según TDR	unidad	9	1	780,00	7.020,00
	Capacitador II, Según TDR	unidad	9	1	1.170,00	10.530,00
	Capacitador III, Según TDR	unidad	9	1	1.140,00	10.260,00
<b>2.3.2.2.4.2</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>					<b>1.794,92</b>
	Servicio de confección de banner de 1.40 m x 1.80 m con pedestal metálico de piso.	Unidad	N/A	6	119,30	715,80
	Servicio de confección de banner de 1.3 m x 1.80 m, según TDR	Unidad	N/A	4	87,88	351,52
	Servicio de confección de gigantografía 3 m x 2.20 m, según TDR	Unidad	N/A	2	170,00	340,00
	Servicio de confección de gigantografía 4 m x 2.00 m; según TDR	Unidad	N/A	2	193,80	387,60
<b>2.3.2.2.4.4</b>	<b>SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO</b>					<b>4.851,00</b>
	Servicio de impresión de sticker autoadhesivo de 14.8 cm x 10.5 cm de acuerdo al diseño.	Millar	N/A	10	143,00	1.430,00
	Servicio de impresión de sticker autoadhesivo de 14.8 cm x 21 cm de acuerdo al diseño.	Millar	N/A	10	257,10	2.571,00
	Servicio de impresión de folleto de tránsito.	Unidad	N/A	5000	0,17	850,00
<b>2.3.2.7.11.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>32.400,00</b>
	Servicio de movilidad con chofer, combustible x 08 meses, según TDR (para volanteo, visita escuelas y operativos)	Servicio	8	1	32.400,00	32.400,00
<b>2.6.3.2.3.1</b>	<b>EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS</b>					<b>4.602,00</b>
	Impresora Multifuncional, según E.T.	Unidad	N/A	1	790,00	790,00
	Computadora I7, según E.T.	Unidad	N/A	1	3.812,00	3.812,00
<b>2.3.1.5.1.1</b>	<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>2.400,00</b>
	Tinta Epson para impresora, color: negro, yellow, cian y magenta, según especificaciones técnicas	Unidad	N/A	60	40,00	2.400,00
<b>2.3.1.5.1.2</b>	<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>					<b>2.079,92</b>
	Papel Bond A-4 75 gr.	Millar	N/A	45	25,90	1.165,50
	Archivadores de palanca, lomo ancho, oficio	Unidad	N/A	48	5,50	264,00
	grapas 26/6 x 5000	Unidad	N/A	12	1,82	21,84
	Engrapador Tipo Alicata de 40 hojas	Unidad	N/A	3	15,16	45,48
	Saca grapas	Unidad	N/A	4	2,25	9,00
	Plumón azul para pizarra vitrificada	Unidad	N/A	30	1,26	37,80
	Plumón negro para pizarra vitrificada	Unidad	N/A	30	1,26	37,80
	Lapicero tinto seca (azul y negro)	Unidad	N/A	120	0,50	60,00
	Corrector tipo lapicero	Unidad	N/A	10	1,90	19,00
	Lápiz 2B	Unidad	N/A	100	0,30	30,00
	Perforador de hojas semi industrial para 200 hojas	Unidad	N/A	1	260,00	260,00
	Cinta Masking Tape 1 Pulgada	Rollo	N/A	5	3,30	16,50
	Cubo de notas cuadrada colores varias 400 hojas 7.6 * 7.6 cm. post it	Unidad	N/A	10	11,30	113,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>						<b>117.337,84</b>



1

2

3

4

5

6

7

8